

Fiducia	Es un acto de confianza en virtud del cual, una persona (Fideicomitente) entrega a una Sociedad Fiduciaria uno o más bienes determinados transfiriéndole o no la propiedad, con el propósito de que cumpla con ellos una finalidad específica, bien sea en beneficio del fideicomitente o de un tercero.
Fideicomitente o Constituyente	1. Es el cliente de la sociedad fiduciaria, quién le encomienda una gestión determinada. 2. Transfiere o entrega los bienes objeto del contrato 3. Indica la finalidad del contrato y suministra las instrucciones a la fiduciaria
Sociedad Fiduciaria	Son entidades de servicios financieros; sociedades anónimas autorizadas y sujetas a la Inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual administra o gestiona de acuerdo con las instrucciones establecidas por el fideicomitente y las normas vigentes.
Beneficiario	Persona que debe recibir los bienes transferidos junto con sus frutos y rendimientos al finalizar el contrato. Puede ser el mismo Fideicomitente o un tercero designado por éste.
Encargo Fiduciario	Modalidad del negocio fiduciario, donde el cliente conserva la propiedad de sus bienes
Fiducia Mercantil	Modalidad del negocio fiduciario, donde el cliente transfiere la propiedad de los bienes al patrimonio autónomo
Fiducia Pública	Es un negocio fiduciario en el cual interviene una entidad estatal como fideicomitente, se diferencia de la fiducia mercantil en que la entidad estatal no constituye un patrimonio autónomo ni transfiere la propiedad de los bienes o recursos fideicomitados al fiduciario, salvo en los casos expresamente señalados en la ley.
Contrato de adhesión	Elaborados unilateralmente por la sociedad fiduciaria y cuyas cláusulas no pueden ser discutidas libre y previamente por los clientes, limitándose éstos a expresar su aceptación o rechazo a la totalidad de las mismas.
Contratos de Prestación de Masiva	Son aquellos cuyo texto es similar y uniforme, y son utilizados por las fiduciarias para la prestación masiva de algunos de sus servicios con distintas personas. En la mayoría de los casos son contratos de adhesión.
Contratos a la medida	Son elaborados atendiendo la finalidad e instrucciones impartidas por el fideicomitente, observando como mínimo las cláusulas previstas en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.
PAM	Patrimonio Autónomo Matriz
PAD	Patrimonio Autónomo Derivado
PAS	Patrimonio Autónomo Subordinado
Comité Fiduciario	Órgano decisorio conformado por un número plural de representantes de las partes de un contrato, encargado de definir los lineamientos así como también hacer el seguimiento del contrato fiduciario.

Excedentes	Sumas de dinero generadas a favor de los Fideicomites al momento de la liquidación del Contrato Fiduciario.
SARLAFT	Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo
FIC	Fondos de Inversion Colectiva - Son un mecanismo o vehículo de administración de sumas de dinero u otros activos, integrado con el aporte de un número plural de personas, recursos que serán gestionados de manera colectiva para obtener resultados económicos también colectivos.
FCP	Fondo de Capital Privado - son fondos cuyas participaciones sólo se pueden realizar al final del plazo previsto, se caracterizan por que destinan al menos 2/3 de los aportes de sus inversionistas a la adquisición de activos diferentes a valores inscritos en RNVE.
FPV	Fondo de Pensiones Voluntarias
Anticipo	Administración de recursos del Estado entregado a título de anticipo, En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo.
Plan de inversion	
APPs	Asociaciones Público Privadas - son un instrumento de vinculación de capital privado. Se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado. Su fin es la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio
Patrimonio Autonomo	masa de bienes sometida al régimen establecido por la ley,